

## ANULACIÓN DE MATRÍCULA

### Apartado 1

Una vez finalizada la matrícula **y hasta el día 30 de septiembre** se podrá sol·licitar electrónicamente ([www.uv.es/eregistre](https://www.uv.es/eregistre)), la anulación de asignaturas (anulación parcial y total).

#### Observaciones a tener en cuenta en la anulación parcial de matrícula

Los cambios no van a permitir eximir de la matrícula de asignaturas de cursos inferiores

Con la modificación de la matrícula no puede quedarse con menos de 36 créditos matriculados excepto en el supuesto de matrícula parcial o cuando se trate de las últimas asignaturas para la finalización de estudios

### Procedimiento del trámite

### Apartado 2

A partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 5 de diciembre de 2024, se podrá sol·licitar electrónicamente (<https://seu.uv.es>), la anulación de la matrícula de las assignatures del primer cuatrimestre y total

Y, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, se podrá sol·licitar electrónicamente (<https://seu.uv.es>), la anulación de la matrícula de las assignatures del segundo cuatrimestre y total

En estos dos casos, las solicitudes de anulación de matrícula se resuelven desde Rectorado con el informe de la FCAFE

Toda la información referente a la modificación y anulación de matrícula puede consultarse en la web de la UV

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-grado/matricula/matricula/anulacion-matricula-1285965497358.html>

### DEVOLUCIÓN DE TASAS POR RESOLUCIÓN FAVORABLE DE ANULACIÓN PARCIAL O TOTAL

Las solicitudes de anulación de matrícula, parcial o total, presentadas **antes del 31 de diciembre**; con resolución favorable, tendrán derecho a la devolución de tasas, **siempre previa solicitud**.

Las solicitudes presentadas **después del 31 de diciembre** con resolución favorable, **NO tendrán derecho** a la devolución de tasas.